Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 1036

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 12 JUL 2013.

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN REPROGRAMACIÓN DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" RENGLÓN 435 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO", POR LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES QUETZALES EXACTOS (Q.672,223.00), PARA REPROGRAMAR LOS RECURSOS EN LOS ENTES RECEPTORES, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN.--------

I) Se tienen a la vista para resolver solicitudes de reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", renglón 435 "Transferencias a otras Instituciones sin fines de lucro", presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Escuintla y Sololá, para reprogramar los recursos del DPT024 "Ente receptor pendiente de programar" y en el código de entidad receptora de transferencias de las Organizaciones de Padres de Familia legalmente constituidas de los departamentos a cargo de dichas Direcciones Departamentales de Educación, para la ejecución de los Programas de Apoyo y Gratuidad de la Educación, por la cantidad de **Q.672,223.00** y Dictamen número **209** de fecha 09 de julio de 2013, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" y Artículos 6 y 23 del Decreto número 30-2012 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece", ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala, así como el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 373-2012 que aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo del Ministerio de Educación número 0002-2013; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base en lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación de transferencias corrientes contenida en el comprobante RP número **534** con la finalidad de reprogramar los recursos del DPT024 "Ente receptor pendiente de programar" y en el código de entidad receptora de transferencias de las Organizaciones de Padres de Familia legalmente constituidas, para la ejecución de los Programas de Apoyo y Gratuidad de la Educación, por la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES QUETZALES EXACTOS (Q.672,223.00)**, integrada de la siguiente manera:-

12 JUL 2013

1036

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

DEPENDENCIA	MONTO EN QUETZALES
TOTAL:	**672,223.00**
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	328,277.00
Dirección Departamental de Educación de Escuintla	329,421.00
Dirección Departamental de Educación de Sololá	14,525.00

Los recursos de la presente reprogramación, corresponden a las fuentes de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por la cantidad de Q.60,882.19 y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.611,340.81, como se indica en el comprobante de reprogramación de transferencias corrientes que forma parte de la presente resolución y que se detalla a continuación:----------

NÚMERO DE COMPROBANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUBTOTAL (Q)	TOTAL (Q)
	TOTAL:		**672,223.00**
534	11	60,882.19	
534	21	611,340.81	672,223.00

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el comprobante forma RP en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante original de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmado y sellado e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Escuintla y Sololá, para su conocimiento y efectos procedentes.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN GUATEMALA, C.A.

ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

AGGA/JDCV/BPVR/LFPM/jepj